



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 18 de enero de 1974. — Número 8

Página 73

ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Juan Palacios Gómez, vecino de Sarón, contratista de las obras comprendidas en el "Proyecto de abastecimiento de agua a San Martín de Eñes, Villota y Ruerro, Ayuntamiento de Valderredible (Santander), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 12 de enero de 1974.— El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Energía

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial de Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza a favor de don Juan Palacios Gómez, vecino de Sarón 73

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 73

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander 74

Inspección de Trabajo de Santander 74

Delegación Provincial de Trabajo de Santander 75

Ministerio de la Vivienda 77

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 81

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 82

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Laredo, Herrerías, Voto, Solórzano, Reinosa y Ampuero 83

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación intemperie, número 14, denominado "El Chorrillo", 50 kVA., 13.200/230/133 V., emplazado en el término municipal de Castro Urdiales, y aprobar el correspondiente proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 9 de enero de 1974.— El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Energía

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación intemperie, número 125, denominado "La Bárcena", 25 kVA., 13.200/230/133 V., emplazado en el término municipal de Castro Urdiales, y aprobar el correspondiente proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Mi-

nisterial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 9 de enero de 1974.— El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.^o del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía General de Electricidad Montaña. Expediente número 8.116-3.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Municipio de Suances.

Finalidad de la instalación: Suministro público.

Características principales: Línea aérea, trifásica, a 12 kV., con origen en el apoyo número 5 de la actual denominada Hinojedo-La Rachuela, y final en centro de transformación "Cementerio". Longitud, 835 metros. Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado, y torres metálicas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 250.852 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Castellar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de enero de 1974.— El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 17 de noviembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 87 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, denominado "Panda, La Forga, Cavallanondi y Quebres", de la pertenencia del concejo de Espinama, y sito en el término municipal de Camaleño, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 1 de diciembre de 1970,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 87 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, denominado "Panda, La Forga, Cavallanondi y Quebres, de la pertenencia del concejo de Espinama, y sito en el término municipal de Camaleño.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados, haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión rela-

tiva al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que queden reservadas a los Tribunales Ordinarios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de enero de 1974.— El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura, Benito Fernández García-Fierro.

45

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 17 de noviembre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 89 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, denominado "Tarney, Lobada, Llan del Pozo, Mata de Salarzón y Mata de Trillayo", de la pertenencia del concejo de Bedoya y sito en el término municipal de Cillorigo, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 9 de septiembre de 1970,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 89 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, denominado "Tarney, Lobada, Llan del Pozo, Mata de Salarzón y Mata de Trillayo", de la pertenencia del concejo de Bedoya y sito en el término municipal de Cillorigo.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados, haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella

el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que queden reservadas a los Tribunales Ordinarios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de enero de 1974.—El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura, Benito Fernández García-Fierro.

46

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a la empresa doña María Francisca Iglesias Vellisco, por el centro de trabajo denominado "Modas Paquita", de actividad modistería, sito en la calle de Lealtad, número 14, 5.º, de Santander, constan requerimiento y actas que literalmente, y en su parte bastante, dicen:

1.º "R.-365/73. Requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por falta de cotización de dos trabajadores, inscritos bajo la patronal 39/20018, en el período de julio de 1972, cuyo importe total asciende a la cantidad de ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas.

2.º SP.-893/73. "Acta de infracción". Infringe artículo 4.º I-11) del Decreto 12/9/70, por falta de ingreso cuotas S. S. de julio/72, cuyo importe asciende a cinco mil pesetas; y

3.º SO.-894/73. "Acta obstrucción". Infringe artículo 3.º f) y g) del Decreto 2/6/60, por no atender requerimiento ODIT para presentación documentación laboral, cuyo importe asciende a cinco mil pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes, mediante escrito de impugnación o descargo, dirigidos al ilustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander en el plazo de quince días hábiles."

Y para que sirva de notificación a la empresa de doña María Francisca Iglesias Vellisco, denominada "Modas Paquita", sita en Lealtad, 14, 5.º, de Santander, hoy cerrado y de ignorado domicilio, y a los efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El jefe de la Inspección (ilegible).

En el expediente de referencia seguido contra don Alberto Tárrago Altisent, empresario del ramo de Comercio, domiciliado en Santander, calle Camilo Alonso Vega, número 23, consta acta que literalmente, y en su parte bastante, dice:

"Acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por falta de afiliación y cotización de la trabajadora María del Pilar Santamaría Pérez, T-V- por período de marzo a diciembre de 1971, infringiendo los artículos 9, 11, 29 y 46 de la O. M. de 28/12/66, y ascendiendo el importe total de la liquidación a la cantidad de treinta mil doscientas setenta y seis pesetas, que deberá ingresar en el Instituto Nacional de Previsión de Santander en el plazo de treinta días. Asimismo, se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse esta acta ante el ilustrísimo señor delegado de Trabajo de Santander mediante escrito (ver Decreto 571/68, de 21 de marzo, y "Boletín Oficial del Estado" del 30)."

Y para que sirva de notificación a don Alberto Tárrago Altisent, domiciliado últimamente en la calle de C. Alonso Vega, número 23 de Santander, hoy ausente o de ignorado paradero, y, a los efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El jefe de la Inspección (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo Comercio de Materiales de Construcción", acordado por las re-

presentaciones social y económica de la misma, y

Resultando: Que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la Organización Sindical, con informe de que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento de precios;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes indicado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y los artículos 19 a 22 del Reglamento aplicable a la misma, aprobado por Orden del día 22 de julio del mismo año;

Considerando: Que, habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia previstas en el artículo 20 del Reglamento antes citado, y siendo conforme con lo dispuesto en el Decreto - Ley 22 / 1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamentos de Convenios Colectivos Sindicales.

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el "Grupo Comercio de Materiales de Construcción".

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes interesadas, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 3 de octubre de 1973.—El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo para las empresas de Comercio de Materiales de Construcción

Cláusula 1.^a Ambito.—Las estipulaciones del presente Convenio obligarán a las empresas dedicadas a las actividades de comercio de materiales de construcción radicantes en Santander y su provincia y a los trabajadores que de ellas dependan, cuyas relaciones laborales serán reguladas por la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970, sean mayoristas, minoristas o exclusivistas.

Cláusula 2.^a Vigencia.—La duración del presente Convenio será hasta el día 31 de marzo de 1975, y tendrá efectos económicos desde el día 1.^o de mayo de 1973, cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con una antelación mínima de tres meses a la expiración del plazo de vigencia inicial o de la prórroga en curso. Si la denuncia diere lugar a trámites de revisión del Convenio y la duración de las consiguientes deliberaciones rebasase los citados plazos, se seguirán aplicando la cláusulas de aquél hasta que dichos trámites finalicen.

Cláusula 3.^a Revisión.—La representación social podrá solicitar la revisión del Convenio si por disposición legal de cualquier rango se establecieran mejoras que, al ser absorbidas, determinasen la anulación en su totalidad, o en parte sustancial, de las que mediante el Convenio se obtienen.

El mismo derecho corresponderá a la representación económica en el caso de que se produzcan repercusiones económicas igualmente sustanciales que puedan gravar las cifras que se han señalado en favor de los trabajadores.

Cláusula 4.^a Seguridad Social.—Los salarios para la cotización a la Seguridad Social y Mutualismo Laboral y accidente de trabajo serán establecidos por el Ministerio de Trabajo.

Cláusula 5.^a Absorción de mejoras futuras y compensabilidad de las actuales.—Las retribuciones contenidas en el presente Convenio serán absorbidas o compensadas, hasta donde alcancen, por los aumentos de cualquier orden o de que bajo cualquier denomi-

nación acuerde en el futuro la autoridad competente.

También serán compensables, hasta donde alcancen, por las mejoras que sobre las mínimas reglamentarias vinieran en la actualidad satisfaciendo las empresas, cualquiera que sea su motivo, denominación o forma, y aunque obedezcan a convenio individual, pacto de cualquier clase u otras causas.

Tales absorciones o compensaciones no podrán determinar nunca disminución en las condiciones laborales

más beneficiosas ya adquiridas, las que en todo caso serán respetadas.

Cláusula 6.^a Aprendizaje.—Cuando se realice por persona mayor de 18 años tendrá una duración de dos al cabo de los cuales ascenderá a la categoría profesional superior, previo examen de capacitación.

Cláusula 7.^a Salarios y plus de Convenio.—Se establece la siguiente tabla de salarios y plus de Convenio para las diferentes categorías profesionales:

GRUPO I

Ingenieros y licenciados	} De libre contratación en cuanto a salario, siempre que no sea inferior al legal.
Ayudantes técnicos	
Practicantes	

GRUPO II

	Sueldo base	Plus Convenio	Total
Jefe de personal	7.201	2.299	9.500
Jefe de compras	6.481	3.019	9.500
Jefe de ventas	6.481	3.019	9.500
Encargado general	6.481	1.719	8.200
Jefe de almacén	5.760	1.940	7.700
Jefe de sucursal	6.481	1.719	8.200
Jefe de grupo	5.580	1.720	7.300
Jefe de sección	5.580	1.220	6.800
Encargado de establecimiento	5.580	1.720	7.300
Viajante	5.580	1.420	7.000
Corredor en plaza	5.580	920	6.500
Dependiente de 25 años	5.580	920	6.500
Dependiente de 22 a 25 años	5.580	420	6.000
Ayudante	5.580	120	5.700
Dependiente mayor	10 % más que el depend. de 25 años		
Aprendiz de primer año	2.160	840	3.000
Aprendiz de segundo año	3.420		3.420
Aprendiz de tercer año	3.420	2.160	5.580

GRUPO III

Jefe administrativo	7.591	1.909	9.500
Jefe de sección	6.481	2.019	8.500
Contable, cajero y taquimecanógrafo en idioma extranjero	5.760	2.340	8.100
Oficial administrativo	5.760	1.890	7.650
Auxiliar administrativo	5.580	570	6.150
Aspirante de 14 a 16 años	2.160	1.250	3.410
Aspirante de 16 a 18 años	3.420	80	3.500
Auxiliar de caja de 16 años	3.420	80	3.500
Auxiliar de caja de 18 años	5.580		5.580

GRUPO IV

Profesional de oficio de primera	186	41	227
Profesional de oficio de segunda	186	31	217
Capataz	186	31	217
Mozo especializado	186	21	207
Mozo	186	16	202
Telefonista	5.580	570	6.150

GRUPO V

	Sueldo base	Plus Convenio	Total
Conserje	5.580	570	6.150
Cobrador	5.580	570	6.150
Vigilante, sereno y personal de limpieza	5.580	420	6.000

El plus de Convenio será abonado por las empresas a sus trabajadores en todos los días en que éstos acudan a su trabajo, así como en domingos, fiestas, vacaciones, permisos con sueldo, licencias reglamentarias, y del propio Convenio, y ausencias de representantes sindicales por razón de su cargo, e incrementará los devengos de las gratificaciones extraordinarias y la paga anual de beneficios. No se abonará en el supuesto de enfermedad o accidente, ni será computado como integrante de la dote por matrimonio del personal femenino ni para el cómputo de la antigüedad.

A partir del día 1.º de abril de 1974 se incrementará el salario base de todas las categorías en la misma cantidad que el salario mínimo interprofesional.

Cláusula 8.ª Paga de beneficios.— Todo el personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a una paga de beneficios, tal y como se establece en los artículos 121 y siguientes de la Ordenanza Laboral y Resolución de la Dirección General de Trabajo, cuya cuantía consistirá en el 6 por 100 del salario y plus Convenio que se establece en la cláusula 7.ª del presente Convenio, más antigüedad.

Cláusula 9.ª Vacaciones.— El personal afectado por este Convenio disfrutará de una vacación anual retribuida, según dispone la Ordenanza Laboral del Trabajo para la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970, modificada por la Orden de 27 de julio de 1973.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas ya adquiridas.

Cláusula 10.ª Licencias. — Desarrollando lo dispuesto en la sección segunda del capítulo VII de la Reglamentación correspondiente, en relación a las licencias con sueldo, se establecen las siguientes:

- a) Por matrimonio del trabajador: quince días.
- b) Por muerte y entierro de padres, cónyuge o hijos: cinco días.
- c) Por alumbramiento de esposa o enfermedad grave de padres, esposa o hijos: tres días.
- d) Por muerte o enfermedad grave

de abuelos, padres políticos, hermanos y descendientes que no sean hijos: dos días.

e) Para cumplimiento de deberes de carácter público, su disfrute se ajustará a su regulación reglamentaria.

f) Para atender a sus necesidades particulares: dos días en cada trimestre. Para la determinación de cuyo disfrute se conjugarán las conveniencias de la empresa y las del trabajador, y que podrán ser fraccionadas atendiendo a las citadas conveniencias.

No serán acumulables las de varios trimestres, a no ser mediante acuerdo previo entre el productor y su empresa.

Cláusula 11.ª Aumentos por años de servicio.— Los aumentos por años de servicio se calcularán en la misma forma que establece la Ordenanza Laboral y sobre los niveles salariales contenidos en el artículo 100 o, en su caso, sobre el salario mínimo interprofesional.

Cláusula 12.ª Prendas de trabajo. Se facilitarán por las empresas al personal del grupo 4.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Comercio, con la excepción de telefonistas y cosedoras de sacos, dos buzos al año, sin que en ningún caso puedan ser compensados en metálico.

Cláusula 13.ª Jornada laboral. — La jornada laboral para el personal afectado por este Convenio será de 45 horas semanales, repartidas en 8 diarias los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, y 5 los sábados, en cuyo día deberá terminarse antes de las dos de la tarde.

Dicho horario comenzará a regir a la semasa siguiente de la firma del Convenio.

Cláusula 14.ª Salario-hora profesional.— El salario-hora profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$S. H. P. = \frac{(365 + 60 \times S)}{(365 - 52 - 8 - 25) \times 8}$$

Cláusula 15.ª Comisión Mixta del Convenio. — Sin perjuicio de lo dis-

puesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de julio de 1958, se crea dicha Comisión, que se compondrá de un presidente, cuatro vocales titulares, de ellos dos empresarios y dos trabajadores, los correspondientes vocales suplentes, un secretario y los asesores jurídicos que se designen.

Serán funciones de dicha Comisión las siguientes:

- a) Interpretación del Convenio.
- b) Arbitraje de las cuestiones planteadas por ambas partes.
- c) Conciliación facultativa en los problemas de carácter colectivo, con independencia de la conciliación sindical.
- d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

La designación del presidente y del secretario corresponderá al delegado provincial de Sindicatos; la de los vocales, a la propia Comisión Deliberadora de entre sus miembros, y la de los asesores jurídicos, a la Comisión Mixta.

Cláusula 16.ª Repercusión en precios.— Ambas representaciones, económica y social, estiman por unanimidad que el presente Convenio no determinará alza en los precios.

Así lo convienen, se ratifican y firman los vocales de las representaciones económica y social, siendo las trece horas del día 18 de agosto de 1973. (Hay varias firmas ilegibles). 1.778

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución del Instituto Nacional de Urbanización por la que se someten a información pública los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono industrial de Castro Urdiales (Santander)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se someten a información pública durante un mes los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono industrial, sito en el término municipal de Castro Urdiales (Santander).

La delimitación es la siguiente: Situación punto de partida, punto kilométrico 56,470, Carretera Castro Urdiales a Valmaseda y Burgos:

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
V 1	- V 2	SE	75	65	Tramo recto.
V 2	- V 3	E-SE	240	80	Idem, ídem.
V 3	- V 4	SE	155	218	Idem, ídem.
V 4	- V 5	E-SE	210	402	Idem, ídem.
V 5	- V 6	SE	225	238	Idem, ídem.
V 6	- V 7	S-SW	100	628	Idem, ídem.
V 7	- V 8	S-SW	198	295	Idem, ídem.
V 8	- V 9	—	—	69	Tramo curvo.
V 9	- V10	S-SE	—	47	Tramo recto.
V10	- V11	SE	255	70	Idem, ídem.
V11	- V12	S-SW	100	73	Idem, ídem.
V12	- V13	SW	184	34	Idem, ídem.
V13	- V14	SW-W	165	25	Idem, ídem.
V14	- V15	S	225	13	Idem, ídem.
V15	- V16	SW	215	15	Idem, ídem.
V16	- V17	SW-W	170	23	Idem, ídem.
V17	- V18	SW	230	8	Idem, ídem.
V18	- V19	SW-W	160	7	Idem, ídem.
V19	- V20	NW	176	38	Idem, ídem.
V20	- V21	SW-W	235	28	Idem, ídem.
V21	- V22	NW	165	5	Idem, ídem.
V22	- V23	SW	245	57	Idem, ídem.
V23	- V24	SW	195	31	Idem, ídem.
V24	- V25	SW	210	14	Idem, ídem.
V25	- V26	SW-W	184	20	Idem, ídem.
V26	- V27	SW-W	188	50	Idem, ídem.
V27	- V28	W-NW	180	15	Idem, ídem.
V28	- V29	SW-W	225	70	Idem, ídem.
V29	- V30	N-NW	100	350	Tramo recto, coincide con la carretera de Castro Urdiales a Valmaseda.
V30	- V31	N-NW	202	90	Tramo recto, coincide con la carretera de Castro Urdiales a Valmaseda.
V31	- V32	N-NW	202	35	Tramo curvo.
V32	- V33	N-NW	202	73	Idem, ídem.
V33	- V34	N-NW	202	255	Tramo recto.
V34	- V35	N-NW	195	175	Idem, ídem.
V35	- V36	N-NW	198	300	Idem, ídem.
V36	- V37	N-NW	198	42	Tramo curvo"
V37	- V38	N-NW	198	30	Tramo recto, coincide con la carretera de Castro Urdiales a Valmaseda.
V38	- V39	—	—	35	Tramo curvo.
V39	- V40	—	—	32	Idem, ídem.
V40	- V41	—	—	63	Idem, ídem.
V41	- V42	—	—	105	Idem, ídem.
V42	- V43	—	—	46	Idem, ídem.
V43	- V44	—	—	95	Idem, ídem.
V44	- V45	—	—	150	Tramo recto.
V45	- V46	—	—	57	Tramo curvo.
V46	- V47	—	—	25	Tramo recto.

Relación de fincas y propietarios

1. Ramón Peña Aznar.
2. José Usubiaga.
3. Agustín Vigistain Sierra.
4. Severina Villanueva.
5. Trinidad Peña Achondo.
6. Julián Sánchez Peña
7. Bernardo Orbea.
8. José Vizcaya Soto.

9. Bernarda Ochoa.
10. Herederos de Ricardo Sánchez.
11. José Martínez Pesa.
12. Manuel Abildúa Pontones.
13. Julián Sánchez Peña.
14. Señores Abascal.
15. María Ruiz.
16. Miguel López Zaballa.
17. Manuel Abildúa Pontones.

18. Fundación Barquín.
19. Julián Sánchez Peña.
20. Fundación Barquín.
21. José Ortiz Novas.
22. Manuel Abildúa Pontones.
23. Jesús García Iturbe.
24. Fundación Barquín.
25. Casiano Abildúa Pontones.
26. Manuel Abildúa Pontones.
27. José Ortiz Novas.

28. Constantino Villanueva Ciriación.
29. Pilar Muñecas Martín.
30. Generoso Ontalvilla.
31. Basilisa Llorente Achondo.
32. Miguel Sáez Achondo.
33. Manuel y Julio Ortiz Pradera.
34. Herederos de Ricardo Sánchez.
35. Constantino Villanueva Ciriación.
36. Jesusa Ruiz Cobo.
37. Herederos de Ricardo Sánchez.
38. María Ruiz.
39. Basilisa Llorente Achondo.
40. Milagros Agudo Gamboa e hijos.
41. Hermanos González Barandarán.
42. Anastasia Hormazábal.
43. Aniceto González.
44. José Orúe Bárcena.
45. Martina Bárcena Ojea.
46. Herederos de Fermín Sierra.
47. Oliva González Maíz.
48. Martina Alvarez Maíz.
49. Hermanos González Barandarán.
50. Hermanos González Barandarán.
51. Jesús Orúe Bárcena.
52. Jesús Orúe Bárcena.
53. Lucinda Vigistáin Sierra.
54. Pedro Vigistáin Sierra.
55. Teresa Vigistáin Sierra.
56. Carmen Herrero y hermanos.
57. Pedro Ruiz Cuberías.
58. Hermanos González Barandarán.
59. Felipe Fernández Vidal.
60. Pedro Ruiz Cuberías.
61. Basilisa Llorente Achondo.
62. Trinidad Peña Achondo.
63. Eugenio Romayor Zorrilla.
64. Inés Muñecas Martín.
65. Milagros Agudo Gamboa e hijos.
66. Milagros Agudo Gamboa e hijos.
67. Milagros Agudo Gamboa e hijos.
68. Milagros Agudo Gamboa e hijos.
69. Jesús García Iturbe.
70. Luis Eugenio Fernández Fernández.
71. Aureliano Merayo Albo.
72. Fundación Barquín.
73. Herederos de Ricardo Sánchez.
74. Fundación Barquín.
75. Esmeralda Herrán Bárcena.
76. Agustín Vigistáin.
77. María Ruiz Pontones.
78. Hermanos González Barandarán.
79. María Ruiz Pontones.
80. Trinidad Peña Achondo.
81. Milagros Vía de la Torre.
82. Eugenio Romayor Zorrilla.
83. Pedro Martínez.
84. Herederos de Leonor Villota.
85. Lucio Julián Vía de la Torre.
86. Julián Sánchez Peña.
87. Milagros Agudo Gamboa e hijos.
88. Trinidad Peña Achondo.
89. María Ruiz Pontones.
90. Agustín Vigistáin.
91. Martín Alvarez Maíz.
92. Jesús García Iturbe.
93. Maximina Achondo.
94. Milagros Vía de la Torre.
95. Trinidad Peña Achondo.
96. Eugenio Romayor Zorrilla.
97. Herederos de Julián Muñecas.
98. Jesús García Iturbe.
99. Aureliano Merayo Albo.
100. José González Humarán.
101. Generoso Ontalvilla Baranda.
102. José Muñecas Bigada.
103. Jesús García Iturbe.
104. Herederos de Leonor Villota.
105. Desconocido.
106. José Ortiz Novas.
107. María Ruiz Pontones.
108. Jesús García Iturbe.
109. Jesús García Iturbe.
110. José Ortiz Novas.
111. F. C. de Castro a Traslaviña.
112. Julián Sánchez Peña.
113. Guadalupe Ruiz Gimeno.
114. José Ortiz Novas.
115. Herederos de Leonor Villota.
116. Pedro Ruiz Cuberías.
117. Manuel Abildúa Pontones.
118. Herederos de Leonor Villota.
119. Miguel Colina Orbea.
120. Casiano Nerodio Lucas.
121. Miguel Colina.
122. María Ruiz Pontones.
123. Milagros Vía de la Torre.
124. Eugenio Romayor Zorrilla.
125. Fundación Barquín.
126. Miguel Colina Orbea.
127. Guadalupe Ruiz Gimeno.
128. Herederos de Julián Muñecas Rigada.
129. Pedro Ruiz Cuberías.
130. María Ruiz Pontones.
137. Nicolás Sierra Morrón.
139. Junta Vecinal de Mioño.
140. F. C. de Castro a Traslaviña.
141. Antonio Fernández Orella.
142. Jesusa Ruiz Cobo.
143. Pedro Luis Arroyuelos Villazón.
144. Pedro Luis Arroyuelos Villazón.
145. F. C. de Castro a Traslaviña.
146. María Llano Peña.
147. José Llano Peña.
148. Pedro Luis Arroyuelos Villazón.
149. Antonio Fernández Orella.
150. Juan Zubimendi.
151. Pedro Luis Arroyuelos Villazón.
152. Jesusa Ruiz Cobo.
153. Emilia Orella Orbea.
154. Juan Zubimendi.
155. Aurora Sánchez Llano.
156. Herederos de Fidel Sopena.
157. Herederos de Felipe Fuertes.
158. Jesús Sánchez Llano.
159. Jesús Sánchez Llano.
160. Nicolás Sierra Morrón.
161. Manuel Arregui Sota.
162. José Llano Peña.
163. Manuel Arregui Soto.
164. Lorenzo Rodríguez Hervás.
165. Emilia Orella Orbea.
166. Emilio Hurtado.
167. Segismundo Astorgano.
168. Antonio Fernández Orella.
169. Manuel Sánchez Llano.
170. Jesús Sánchez Llano.
171. María Llano Peña.
172. José Llano Peña.
173. Celestina Pagola.
174. Nicolás Sierra Morrón.
175. Manuel Arregui Sota.
176. Luis Eugenio Fernández Fernández.
177. Jesusa Ruiz Cobo.
178. Segismundo Astorgano.
179. Pedro Luis Arroyuelos.
180. Pedro Luis Arroyuelos Villazón.
181. Aniceto Zubimendi.
182. Santiago Cardona.
183. Herederos de Segismundo Astorgano.
184. José Llano Peña.
185. Rafael Uriarte.
186. Herederos de Agustín Villanueva.
187. Jesusa Ruiz Cobo.
188. Julián Zubimendi.
189. Angel Fernández.
190. Fermín Orella.
191. Nicolás Sierra Morrón.
192. Herederos de Segismundo Astorgano.
193. Emilia Orella Orbea.
194. Milagros Vía de la Torre.
195. María Ruiz Pontones.
196. Constantino Villanueva Ciriación.

- | | | |
|--|--|---|
| 197. Fundación Barquín. | 251. José Laza Antuñano. | 307. Emilia Orbea Orella. |
| 198. Desconocido. | 252. Luis Eugenio Fernández Fernández. | 308. Avelino Sánchez Llano. |
| 199. Herederos de Agustín Villanueva. | 253. María Llano Peña. | 309. José Portillo. |
| 200. Jesusa Escobedo. | 254. José Llano Peña. | 310. Herederos de Pompeyo Vega Polo. |
| 101. Viuda del señor Ruiz. | 255. Mercedes Arrenal González. | 311. Basilisa Llorente Achondo. |
| 202. Fermín Orella. | 256. Manuel Arregui Sota. | 312. Miguel Llorente Achondo. |
| 203. Lucio Julián Vía de la Torre. | 257. Pedro Ruiz Cuberías. | 313. Fermín Orella Llano. |
| 204. Fermín Orella. | 258. Pedro Martínez Aizmendi. | 314. Aurora Sánchez Llano. |
| 205. Francisco Portillo. | 259. María González Zaballa. | 315. José Bravo Angulo. |
| 206. Emilio Hurtado Orella. | 260. Herederos de Antonio Zaballa. | 316. Fermín Orella Llano. |
| 207. Avelino Sánchez Llano. | 261. Nicolás Sierra Morrón. | 317. José Llano Peña. |
| 208. Manuel Arregui Sota. | 262. Concepción Martínez Arregui. | 318. José Bravo Angulo. |
| 209. Rafael Uriarte. | 263. Pilar y José Luis Martínez. | 319. Manuel Sánchez Llano. |
| 210. Manuel Menéndez Inchausti. | 264. Emilia Orella Orbea. | 320. Concepción Martínez Arregui. |
| 210-a. Milagros Vía de la Torre. | 265. José Llano Peña. | 321. Fermín Orella Llano. |
| 211. Julián Zubimendi. | 266. Ramón Peña Aznar. | 322. Herederos de José Villota. |
| 212. Luis Eugenio Fernández. | 267. Julián Zubimendi. | 323. José Laza Antuñano. |
| 213. Emilia Orella Orbea. | 268. Manuel Arregui Sota. | 324. Manuel Álvarez Sánchez. |
| 214. Hijos de Fidel Sopeña. | 269. Ramón Peña Aznar. | 325. Aurora Sánchez Llano. |
| 215. Manuel Sánchez Llano. | 270. Manuel Arregui Sota. | 326. Herederos de Manuel Acebo. |
| 216. José Portillo. | 271. Angel Fernández. | 327. Luciano Ontalvilla. |
| 217. María González Zaballa. | 272. José Bravo Angulo. | 328. María Llano Peña. |
| 218. José Bravo Angulo. | 273. Jesusa Ruiz Cobo. | 329. Ramón Peña Aznar. |
| 219. Herederos de Ricardo Sánchez. | 274. José Llano Peña. | 330. Ramón Peña Aznar. |
| 220. Manuel Abildúa Pontones. | 275. Herederos de Antonio Zaballa. | 331. Milagros Vía de la Torre. |
| 221. Eleuterio González. | 276. Manuel Arregui Sota. | 332. José Llano Peña. |
| 222. José Laza Antuñano. | 277. Antonio Fernández Orella. | 333. Antonio Novales Vivanco. |
| 223. Julián Sánchez Peña. | 278. José Portillo. | 334. Pilar y José Luis Martínez. |
| 224. José Ortiz Novas. | 279. Herederos de Pompeyo Vega. | 335. Luis Eugenio Fernández Fernández. |
| 225. Herederos de Ricardo Sánchez. | 280. Antonio Fernández Orella. | 336. José Llano Santacoloma. |
| 226. José Llano Peña. | 281. Jesús Sánchez Llano. | 337. Manuel Arregui Sota. |
| 226-a. José Laza Antuñano. | 282. Angel Fernández. | 338. Pompeyo Vega. |
| 227. Guadalupe Ruiz Gimeno. | 283. María González Zaballa. | 339. Herederos de Segismundo Astorgano. |
| 227-a. José Laza Antuñano. | 284. José Portillo. | 340. Nicolás Sierra Morrón. |
| 228. José Martínez Pesa. | 285. F. C. de Castro a Traslaviña. | 341. Nicolás Sierra Morrón. |
| 229. Manuel y Julio Martín Pradera. | 286. Pilar y Alejandra Escobedo. | 342. Santiago García Velasco. |
| 230. María González Zaballa. | 287. Fermín Orella. | 343. María Uribe Echevarría. |
| 231. Herederos de Anastasio Zaballa. | 288. Luis Eugenio Fernández Fernández. | 344. Jesusa Ruiz. |
| 232. Manuel Arregui Sota. | 289. Emilia Orella Orbea. | 345. Manuel Arregui Sota. |
| 233. Lucio Julián Vía de la Torre. | 290. Pilar y José Luis Martínez. | 346. Pilar y Alejandra Escobedo. |
| 234. María González Zaballa. | 291. Antonio Fernández Orella. | 347. Fermín Orella. |
| 235. Concepción Martínez Arregui. | 292. José Portillo. | 348. Luciano Ontalvilla. |
| 236. Lucio Julián Vía de la Torre. | 293. Herederos de José Villota. | 349. F. C. de Castro a Traslaviña. |
| 237. Mercedes Arrenal González. | 294. Bernabé Alonso. | 350. Pilar y José Luis Martínez. |
| 238. Constantino Villanueva Ciriación. | 295. Luciano Ontalvilla. | 351. Emilia Orella Orbea. |
| 239. Pedro Ruiz Cuberías. | 296. Emilia Orella Orbea. | 352. Herederos de Manuel Acebo. |
| 240. Desconocido. | 297. Julián Uriarte. | 353. Herederos de Pompeyo Vega. |
| 241. Manuel Abildúa Pontones. | 298. Constantino Villanueva Ciriación. | 354. Manuel Arregui Sota. |
| 245. Pedro Ruiz Cuberías. | 299. Bernabé Alonso Zaballa. | 355. Emilia Orella Orbea. |
| 246. F. C. de Castro a Traslaviña. | 300. Herederos de Antonio Zaballa. | 356. Ramón Peña Aznar. |
| 247. Herederos de Ricardo Sánchez. | 301. Juan Zubimendi. | 357. Jesusa Ruiz Cobo. |
| 248. Herederos de Alfredo Villanueva. | 302. Jesusa Ruiz Cobo. | 358. Julián Zubimendi. |
| 249. Pedro Martínez Aizmendi. | 303. José Portillo. | 359. Concepción Escobedo. |
| 250. Herederos de Alfredo Villanueva. | 304. Milagros Vía de la Torre. | 360. Jesusa Ruiz. |
| | 305. Avelino Sánchez Llano. | 361. Pedro Luis Arroyuelos Villazón. |
| | 306. Jesusa Ruiz Cobo. | 362. Pedro Luis Arroyuelos Villazón. |
| | | 363. Junta Vecinal de Mioño. |

364. Antonio Villanueva Cirín.
 365. José Llano Santacoloma.
 366. Mariano, Felipe y Ana María Iturbe Menchaca y Carmen Menchaca Camiruaga (usufructuaria).
 367. José Bravo Angulo.
 368. Luis Eugenio Fernández Fernández.
 369. Manuel Arregui Sota.
 370. Esteban Cabancho.
 371. Rufino Alonso.
 372. Bibiana Zubimendi Orella.
 373. Luis Eugenio Fernández Fernández.
 374. José Bravo Angulo.
 375. Herederos de Francisco Colina.
 376. José Ortiz Novas.
 377. Lorenzo Gutiérrez Lavín.
 378. Jesús Rodríguez Rascón.
 379. Muebles del Norte, S. A.
 380. José M.^a Talledo Helguera.
 381. Lorenzo Gutiérrez.
 382. Herederos de María Ruiz Sota.
 383. Aniceto Arce Bazán.
 384. Herederos de María Ruiz Sota.
 385. Lorenzo Gutiérrez.
 386. Félix Laso Sañudo.
 387. Javier Carranza Haza.
 388. Victoriano Villanueva.
 389. Herederos de Adelaido Helguera.
 390. Antonio Jáuregui.
 391. M.^a Victoria Gutiérrez Lavín.
 392. Carmen García Velasco.
 393. Esteban Cobancho.
 394. Desconocido.
 395. Jesús O'ozaga Llanderas.
 396. Felicitas Cayón.
 397. Junta Vecinal de Sámano.
 398. María Moreno García.
 399. María Moreno García.
 400. María Moreno García.
 401. Luciano Baranda.
 402. Junta Vecinal de Santullán.
 403. Junta Vecinal de Lusa.
 404. Severiano Villanueva Villanueva.
 405. Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 406. Lorenzo Gutiérrez Lavín.
 407. Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 408. José Antonio Agustín Barquín Hermoso.
 409. Desconocido.
 410. Caminos rurales
- Las previsiones de planeamiento se fijan en una edificabilidad total de 3,89 m.³/m.²
 Los precios máximos y mínimos

para las diversas zonas se reseñan en el plano incorporado a la propuesta, cuya obtención se razona, son los que siguen:

Zona I.—Franja de terreno de 100 metros de profundidad a lo largo de la carretera de Castro Urdiales a Valmaseda, hasta la curva de nivel correspondiente a las 75 metros:

Precio máximo, 102,85 pesetas metro cuadrado.

Precio mínimo, 71,85 pesetas metro cuadrado.

Zona II.—Superficie de terreno correspondiente a la parcela número 379:

Precio máximo y mínimo, 134,79 pesetas metro cuadrado.

Zona III.—Franja de terreno de 100 metros de profundidad a lo largo de la carretera de Santullán a Mioño:

Precio máximo, 102,85 pesetas metro cuadrado.

Precio máximo, 71,85 pesetas metro cuadrado.

Zona IV.—Resto de los terrenos del polígono:

Precio máximo, 38,96 pesetas metro cuadrado.

Precio mínimo, 7,96 pesetas metro cuadrado.

El citado proyecto se encontrará expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander, calle San Fernando, 50, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen se presenten por duplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Castro Urdiales, a fin de que también en él pueda ser examinado.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid a 14 de diciembre de 1973.
 el director gerente (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 229/73, promovidos por el procurador señor Escalera López, en representación de "Coo-

perativa del Campo Caja Rural de esta capital, contra los bienes propiedad de don Santos Seco Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada al ejecutado que se describe así:

"Parcela situada en el sitio de Resconorio, del pueblo de Monte, Barrio de San Miguel, Ayuntamiento de esta capital, de una extensión aproximada de 370 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Arsenio Lanza; por el Sur y Oeste, con José María García Lanza, y por el Este, carretera. Dentro de dicho terreno y lindando con el mismo por todos sus aires se halla construída una nave destinada a taller mecánico, de una sola planta, de seis metros de altura, con un pequeño cabrete, destinado a oficina, nave que ocupa una extensión de 190,26 metros cuadrados, o sea, 21,14 de longitud por 9 metros de anchura, siendo las fachadas Sur y Oeste medianeras. Inscripción 284 de la sección primera, folio 76, finca 32.759. inscripción segunda. Valorada, de conformidad por ambas partes, en la suma de seiscientos treinta mil pesetas.

Dicha subasta o remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día diecinueve de febrero próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo de licitación o remate el de la valoración pericial dado por las partes que consta anteriormente. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de dicho tipo de licitación.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen; entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Cuarto.—Que el remate o subasta podrá celebrarse en calidad de ceder a tercero, caso de que así se haga constar en el momento oportuno.

Dado en Santander a nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado juez, (ilegible). El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.252/73, seguido por hurto, contra Emilia Ruiz Palacios, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 27 de febrero, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma a la expresada Emilia Ruiz Palacios, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc.

43

Gabriel Pérez Pérez, hijo de Manuel y de Palmira, natural de Ruesga, Santander, estado soltero, de profesión agricultor, de 22 años de edad, de 162 centímetros de altura, cabello y cejas negras, nariz normal, boca regular, barba partida y con lunares pequeños en la frente, pómulos y cuello, color de la tez morena, de compleción fuerte, y viste traje de paseo reglamentario para el personal de tropa del ejército, con distintivos del Arma de Artillería del Ejército de Tierra, sin defecto físico aparente, domiciliado últimamente en Riotuerto, partido judicial de Santoña, calle Arriba, s/n., en la provincia de Santander, procesado en S. O. 176/73, por el delito de "quebrantamiento de prisión preventiva", comparecerá en el término de veinte días ante don Ricardo González Pacheco, juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería número 1, a quien pertenece el citado individuo, de guarnición en la plaza de Basauri (Vizcaya); bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado de Cuerpo.

Basauri, 26 de diciembre de 1973. El comandante juez instructor, Ricardo González Pacheco.

Darquenne Serge G. J. G. nacido en 10 de agosto 1945 en Vilverde (Bélgica), profesión dentista, residente, probablemente, en Bélgica, salvo viajes accidentales. Se anula la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial de la provincia" número 88, de 23 de julio de 1973, por la que se interesaba la detención para cumplir un día de arresto menor.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El juez comarcal sustituto, Juan J. González.—El secretario, Abel M. Bustillo.

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 793/73, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor juez municipal del número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Eusebio Muñoz Muñoz, de 17 años, soltero, dependiente, y de esta vecindad, por desacato; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eusebio Muñoz Muñoz a la pena de mil pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, reprobación privada y costas del juicio. Con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de Huidobro y Blanc.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación

en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al condenado expresado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc.

6

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 542/73 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don José Luis García Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de D. previas 171/73; como lesionados Benigno Díaz Saiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega; Víctor Díaz Saiz, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Sierrapando, y María Linke, esposa del denunciado y vecina de Alemania, contra Wolfgang Linke, mayor de edad, casado, químico y vecino de Alemania.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Wolfgang Linke Pau', como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de 4.999 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tres meses por carreteras españolas y costas del juicio; y a que indemnice a Benigno Díaz Saiz, en la cantidad de 57.149 pesetas, por los desperfectos de su vehículo, y 6.000 pesetas por los días de baja, y a Víctor Díaz Saiz en la de 4.200 pesetas. Una vez firme esta sentencia, remítase al Juzgado de Instrucción del partido el testimonio interesado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José García Campuzano." (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Wolfgang Linke y

María Linke, vecinos de Alemania, 67, Ludwigshafen am Reheim, expido el presente, en Torrelavega a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El secretario, Félix Arias Corcho. 7

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de diciembre de 1973, se ha acordado la cesión gratuita de 852,74 metros cuadrados de terreno a la Obra Social de la Falange para la construcción de viviendas de protección oficial.

La citada finca tiene una superficie total de 944,55 metros cuadrados, y sus límites actuales son: al Norte, con herederos de Miguel Bosco; al Sur, con Leonor Santos Iturrioz y patio escolar del grupo "XXV Años de Paz"; al Este, con la calle de la Rúa, y al Oeste, terreno municipal y patio del grupo escolar "XXV Años de Paz".

El mencionado inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales con las siguientes características:

Casa señalada con los números 13 y 15 de la calle de la Rúa, de Castro Urdiales, con patio, cobertizo o tejavana.

La casa mide 186,59 metros cuadrados, y el patio y cobertizo miden 600,544 metros cuadrados.

Linda toda la finca: por la derecha, entrando, con casa y huerta de los herederos de Ramón Carranza; izquierda, con casa y huerta de los de Antonio San Juan y Santacruz y huerta de Antonio de las Casas, y por la espalda, con huerta del citado Antonio de las Casas (estos son los límites antiguos de la finca, que en la actualidad se segregan, para su cesión gratuita, 852,74 metros cuadrados).

Lo que se expone al público por espacio de quince días a efectos de información pública, en cumplimiento de lo establecido en el apartado g) del artículo 06 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a efectos de examen y reclamaciones del expediente de cesión.

Castro Urdiales, 31 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1972:

Se acuerda organizar, como en años anteriores, la celebración del festival taurino a favor del Santo Hospital Civil el día 23 de agosto, en que se conmemora el XXXV aniversario de la liberación de la ciudad.

Se acuerda contratar con la empresa "Foestra" (Fomento de Estudios y Trabajos, S. A.) los trabajos de reforma del plan parcial previo sobre la reparcelación y redacción del proyecto de urbanización de la zona de Coto-lino-Arcisero.

Se acuerda contratar con la empresa "Foestra" (Fomento de Estudios y Trabajos, S. A.) los trabajos de proyecto para desviar el río de Brazomar y ampliar la playa de Castro Urdiales.

Comparecer en la información pública sobre el proyecto del Club Náutico de esta ciudad para construir una zona deportiva en el puerto de Castro Urdiales, oponiéndose rotundamente a ella en base a las siguientes consideraciones:

a) El proyecto presentado en el Grupo de Puertos está muy escaso de documentos justificativos, y las obras están insuficientemente definidas, pareciendo más bien un anteproyecto con lo cual la información que ofrece es deficiente.

Además, no están estudiados los posibles fenómenos de resonancia con la onda de resaca, que puede hacer imposible el amarre de las embarcaciones en el puerto pesquero.

b) Las construcciones reflejadas en el proyecto hipotecan las posibilidades de la bahía de Castro Urdiales como puerto pesquero, cuando es previsible que en un futuro dicha bahía pueda ser base de una potente flota pesquera de altura y bajura.

c) Mientras, se está programando por el Ministerio de la Vivienda, en colaboración con este Ayuntamiento, la creación de un polígono industrial. La concesión solicitada por el Club Náutico, al reducir la zona comercial del puerto, mermará las posibilidades del desarrollo de dicho polígono industrial, cuando colocando el puerto deportivo en un lugar más adecuado pueden ser perfectamente compatibles el tráfico comercial y el puerto deportivo.

d) Esta Corporación considera la bahía como parte integrante del conjunto artístico-monumental de Castro

Urdiales, junto con el monumento nacional de la iglesia de Santa María, la ermita de Santa Ana, etc., siendo indudable que la concesión de seis hectáreas solicitadas, ubicadas en el centro de la bahía, con sus correspondientes diques y bosque de pilares de hormigón armado, romperá de un modo definitivo la belleza natural de todo el conjunto, mermando así el atractivo turístico de la ciudad.

e) Igualmente, las edificaciones proyectadas o que se proyecten, así como el coronar los diques con un peto que sobresale por encima del nivel de los actuales muelles, rompen la perspectiva del puerto actual y la visibilidad del mar desde un paseo público que constituye el centro de nuestra ciudad, por lo que esta Corporación se opone y opondrá por los medios legales a su alcance a la construcción de cualquier edificación que sobrepase la rasante de los muelles.

f) El proyecto del puerto deportivo presentado por el Club Náutico hará imposible realizar la idea que siempre ha existido en esta Corporación, que recojen los informes del señor ingeniero y algún escrito del vecindario, de continuar el actual paseo, enlazando el centro de la ciudad con las zonas residenciales de la playa y Coto-lino-Arcisero y creando unas zonas de expansión y recreo y de piscinas públicas necesarias en Castro Urdiales, puesto que la playa es insuficiente y lo será, aunque se duplique su capacidad, todo ello sin quitar las vistas sobre el mar desde dicho paseo público, conservando la belleza del conjunto artístico-monumental y sin entorpecer el funcionamiento del muelle comercial.

g) Esto no supone que la Corporación se oponga a la creación de un puerto deportivo en un lugar que sea adecuado, sugiriendo para ello el de la dársena natural de Urdiales, que es el lugar ideal, pintoresco, donde caben yates de más porte y calado, con un mejor futuro como puerto deportivo, pudiendo llegar a ser mayor que el actualmente proyectado, y, desde el punto de vista técnico, perfectamente viable, pues, según el informe del señor Obregón, doctor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, si bien las obras de protección y abrigo es posible que resulten algo más voluminosas.

Se podría emplear escollera, mucho más barata que el hormigón, y, sobre todo, más apta para amortiguar la energía del oleaje y se podría abrigar

una zona mucho mayor de la que ahora se solicita por el Club Náutico, con lo que el coste de las obras por hectárea abrigada saldría evidentemente más barato.

Encargar a un técnico competente la redacción de un proyecto para continuar el paseo marítimo hasta la playa, al mismo nivel que ahora tiene, enlazando con él el centro de la ciudad con las zonas residenciales de la playa y Cotolino-Arcisero y creando unas zonas de expansión y recreo y piscinas públicas, necesarias, puesto que la playa de Castro Urdiales es insuficiente, y lo será, aunque se duplique su capacidad.

Remitir al Grupo de Puertos de Santander, junto con los acuerdos, los escritos presentados en este Ayuntamiento por vecinos y entidades de esta ciudad, así como el informe emitido, a petición de esta Corporación, por don Agustín Gómez Obregón, doctor ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, y acta de la Comisión de Obras, con objeto de que todo ello sea unido al expediente, cuyo anuncio de exposición al público apareció en el "Boletín Oficial" de la provincia de 10 de julio de 1972 y sean tenidos en cuenta al resolverlo.

Enviar telegramas a S. E. el Jefe del Estado, a S. A. R. el Príncipe de España, al excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas, a los excelentísimos señores Ministros de la Gobernación, Obras Públicas e Información y Turismo, al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial, comunicándoles la opinión del vecindario y Ayuntamiento de Castro Urdiales en relación con la creación de un puerto deportivo en la bahía de esta ciudad.

Castro Urdiales, 4 de septiembre de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1972:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la Circular de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, en la que se reproduce la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1972.

Quedar enterados de los acuerdos y comunicaciones de la Delegación

Provincial del Ministerio de la Vivienda solicitando la remisión del expediente de reparcelación de la manzana número uno del plan parcial "Santa Catalina-El Chorrillo".

Quedar enterados del oficio de la Ayudantía Militar de Marina sobre medidas de seguridad en los lugares de baño.

Remitir escrito del Ayuntamiento de Bilbao al señor asesor jurídico de la Corporación, sobre factura del Servicio de Bomberos.

Comunicar al señor jefe de la Policía Municipal y barrenderos de la limpieza pública acuerdo sobre horas extraordinarias reclamadas.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía números 88 al 95, ambos inclusive, por 5.713 pesetas.

Se aprueba la propuesta de gastos que presenta la Intervención, por la cantidad de 230.357 pesetas.

Darse por enterados del escrito de don Ricardo Catania Fernández de Maruri.

Se autoriza a doña Milagros Díez Samperio para reparar quince metros cuadrados de tejado en Queipo de Llano, número 21, 3.º.

Se acuerda comunicar a don Manuel Pedrueza Cortés las condiciones de edificación del terreno sito en el callejón de Artiñano.

Comunicar al señor propietario y arrendatario del mesón "Los Arcos" poner en funcionamiento el sistema de evacuación de humos y gases en dicho establecimiento.

Comunicar a don Jesús Hoz Merino que deberá instalar un extractor de humos y tubería de salida en su establecimiento, sito en la calle Bilbao, número 2, 1.º.

Abonar al contratista don Víctor Junquera Domínguez la primera certificación de obra realizada en el cementerio municipal, por importe de 112.821 pesetas.

Se acuerda devolver a don Manuel Ruiz López la cantidad de 4.000 pesetas, que tiene depositada como fianza con motivo de una acometida de agua en su vivienda en el barrio de Urdiales.

Se autoriza a don Pablo Allende Zorriquetta para construir un muro de contención de tierras en la estación de servicio "El Haya", en Ontón.

Se autoriza a don Angel Antonio Astorgano Negrete obra en el número 13 de la calle de Ardigales.

Se autoriza a don Luis Magallanes Giráldez obras en la calle de Queipo de Llanos, número 23.

Se autoriza a don Eliseo Mariscal obras en la calle de Nuestra Señora, número 40, 1.º.

Se autoriza a don Pablo Allende Zorriquetta la apertura de un bar-café denominado "El Haya", en Ontón.

Comunicar a hermanos Merodio y Prieto que para autorizarles la instalación de ascensores deberán acompañar a su petición permiso de la Delegación Provincial de Industria.

Que por el señor aparejador se informe sobre la posibilidad de edificar en el solar de Educación y Descanso, donde está instalada la Residencia actual.

Castro Urdiales a 4 de septiembre de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 1.º de septiembre de 1972:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial entrada en la Corporación.

Quedar enterados de acuerdo adoptado por la Organización Sindical, el 24 de agosto de 1972, en relación con las informaciones particulares e interesadas aparecidas en la prensa, procedentes del Club Náutico de Castro Urdiales, sobre el proyecto para construir un puerto deportivo.

Remitir a informe del señor asesor económico de la Corporación recurso de doña María Begoña Landa Ramón.

Se acuerda abonar a un funcionario municipal el 50 por 100 de los gastos de prótesis dental.

Que pase a informe del señor delegado de Festejos escrito de doña Eloísa Estévez Monasterio y doña Eloísa Monasterio Laza.

Quede sobre la mesa escrito de doña Leonor Santos Iturrioz.

Que pase a informe del señor jefe de la Policía escrito de doña Ascensión Pando Amor.

Se autoriza a don Antonio Millor Larrazábal el rebaje de la acera en Calvo Sotelo.

Se acuerda abonar a doña Esperanza Ibarzábal y a don Antonio Rozas Campo las vacaciones reglamentarias.

Se aprueban las liquidaciones de plusvalía números 96 al 99, ambas inclusive, por importe de 1.250 pesetas.

Se presta aprobación a la propuesta de gastos que presenta la Intervención, por importe de 64.670 pesetas.

Se acuerda adquirir una máquina segadora.

Se aprueba el presupuesto de pintura al temple del grupo escolar "XXV Años de Paz", que asciende a 59.718 pesetas.

Comunicar a los señores director del Instituto, al presidente de la Asociación de Padres de Alumnos y presidentes de las Juntas Vecinales que el Ayuntamiento establecerá becas de ayuda de transporte escolar.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Gabriel García Espina.

Castro Urdiales a 16 de septiembre de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1973 (según minuta aprobada en sesión de 2 de diciembre de 1973):

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Licencia de obras.—Conceder licencia a don Antonio Ansola para acometida a red de alcantarillado, para hotel "Cosmopol", y a don Eduardo Piedra para convertir dos ventanas en balcón en una casa de la calle E. Ochandiano.

Requerir a don Rufino Rentería para presentar plano de emplazamiento de parcela en que existe un garaje que pretende reparar en tejado y fachada, con detalle de edificaciones existentes, y a don Salvador Ochoa para presentar estado actual y reformado que pretende en un balcón de edificio de Callejilla, número 9.

Petición de suspensión de obra.—Denegar petición de don Julián Diego de que se suspendan las obras autorizadas a don Raúl Nates de construir edificio de nueva planta en Avenida de la Victoria en base de que la parcela es de su propiedad, por razón de que la suspensión, a que se refiere el artículo 171 de la Ley del Suelo, se refiere a supuestos urbanísticos, y el señor Nates se ajusta al plan y ordenanzas, según informaron en su día el aparejador municipal y las Secciones de Habitabilidad y de Urbanismo de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, y por razón también a los artículos 9.º y 21-2 del Reglamento de Servicios. Por otra parte, se accede a la expedición de la licencia

de obra concedida por certificación que se entregará al señor Diego.

Petición de transmisión de licencia de taxi.—Se deniega petición de don Benjamín García de adquirir de don Juan José Fernández (titular de licencia de taxi que conduce el solicitante). Dicha licencia, en base al artículo 18 del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de 4 de noviembre de 1964, que sólo prevé la transmisión en dos casos: de muerte del titular o de imposibilidad de éste.

Se deja sobre la mesa recurso de reposición de don Juan Antonio González y otra, contra acuerdo de 17 de agosto, sobre saneamiento y pavimentación de la zona del puerto.

Pagos.—Se aprueban facturas, por importe de 225.342 pesetas.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia:

Análisis bebidas.—Se da cuenta del informe del inspector farmacéutico municipal sobre análisis de vinos. Se agradece el informe y se reitera el interés por la continuación.

Se acuerda la adquisición de una máquina de escribir para el despacho del señor secretario, así como de libros de estudio y consulta, y, concretamente, del diccionario de Jurisprudencia.

Laredo (Santander), 3 de noviembre de 1973.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.933

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el primer semestre de 1972 y tercer trimestre del mismo año:

Primera sesión de 15 de enero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas de caudales correspondientes a los años 1959 a 1971, ambos inclusive.

Se aprobaron facturas y recibos, por importe global de 31.820 pesetas.

Se reconoció el segundo quinquenio al funcionario don Gabriel Navas Sánchez.

Se constituyó para el presente año la Junta Municipal de Reclutamiento.

Se aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971.

Concedióse licencia municipal de

obras al vecino de Camijanes don Angel González Celorio.

Se acordó requerir a los presidentes de las Juntas Vecinales de Bielba y de Rábago para que liquiden las cuentas que tienen pendientes, a fin de reparar urgentemente el servicio de agua potable de este último pueblo.

Se aprobó una moción de la Alcaldía elevando solicitud de instalación de escuela-hogar en el Municipio, ofreciendo al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para dicho fin.

Se recomienda a los servicios municipales la aplicación de la ordenanza fiscal sobre ocupación de la vía pública con escombros, con el máximo celo y rigor.

Segunda sesión de 15 de enero

Se aprobó, por unanimidad, el presupuesto preventivo ordinario para el ejercicio de 1972, con una cifra de ingresos y gastos, nivelada, de 727.421 pesetas.

Sesión de 26 de febrero.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se prestó conformidad al cambio de vehículo automóvil de la licencia de taxis a nombre de don José Manuel Sánchez Noval.

Se concedió licencia de obras a doña Inés González González, don Angel González Celorio, don Eloy Fernández Borbolla, don Pedro Soberón Pérez y don Carlos González Gómez.

Se aprobó por unanimidad la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971.

Se adjudicó definitivamente la subasta de la obra de reparación de las escuelas del Municipio al contratista don Samuel González Celorio.

El secretario interventor comunicó la necesidad de licencia por razón de estudios, para participar en el II Curso de Perfeccionamiento de Secretarios, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y quedaron enterados, aprobándolo.

Se fijó el importe de los gastos de dietas y desplazamientos a la capital para el personal y autoridades de este Ayuntamiento, cuando se desplacen en comisión de servicios, en 600 pesetas.

Se aprobaron por unanimidad facturas y recibos, por importe de 8.318 pesetas.

Sesión de 13 de abril

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se aprobó por unanimidad la licen-

cia de obra solicitada por don Eugenio Díez Bermúdez.

Se acordó por unanimidad, referente a las "obras de accesos a Bielba", participar a la Excm. Diputación Provincial que este Ayuntamiento contrae el compromiso de asumir cuantas responsabilidades para la Diputación pudieran producirse como resultado de dicha obra respecto a tercero.

Contraer la plena conformidad en sufragar los aumentos presupuestarios que originen las obras a causa de las variaciones de la misma, ampliaciones u otras.

Que se expida y remita referencia certificada de las actas de ocupación de los terrenos que fueron expropiados, afectos a la citada obra.

Se acordó dejar pendientes varios asuntos sobre la mesa, para tratarlos en la próxima sesión.

Sesión de 19 de abril

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Se acordó por unanimidad solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Santander un anticipo para cubrir el presupuesto total de la obra de "accesos a Bielba", por importe de 350.000 pesetas.

Se aprobaron los padrones de los arbitrios municipales.

Se aprobó la concesión de nuevos préstamos del Pósito Municipal, por la cantidad de 9.000 pesetas.

Se acordó una gratificación, o aguinaldo, a los carteros del Municipio, del año 1971 y para 1972, por importe de 1.500 pesetas.

Se concedieron licencia de obra municipal a doña Inés Acebo Celorio y a don Eugenio Díez Bermúdez.

Se acordó por unanimidad dejar en suspenso la petición de una subvención al Consejo Local del Movimiento para trasladarse a los funerales por los Caídos, que se celebrarán en Cuelgamuros.

Sesión de 25 de abril

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar expediente de habilitación y suplemento de créditos.

Fue sometido a conocimiento de los asistentes las cuentas de recaudación del primero y segundo semestre de 1971, que reclama la Comisión Central de Cuentas, con el resultado:

En el primer semestre: cargo, pesetas 46.716.

Cobrado: 40.376 pesetas.

Pendiente: 6.340 pesetas.

En el segundo semestre: Cargo, pesetas 6.340.

Cobrado: 350 pesetas.

Pendiente: 5.990 pesetas.

Se acordó por unanimidad aprobarlas y que se remita copia extractada de las mismas a dicha Comisión Central.

Sesión de 12 de julio

Se acuerda por unanimidad que el Ayuntamiento se adhiera al homenaje que se va a tributar a la delegada de la Sección Femenina, Pilar Primo de Rivera, con motivo de la imposición de la Medalla de Oro del Ayuntamiento de Polanco.

Se acuerda, a solicitud de la Junta Vecinal de Bielba, refrendar por la Corporación en Pleno todo lo acordado por dicha Junta en sesión celebrada el día 4 de junio de 1972.

Sesión de 29 de julio

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar al contratista don Samuel González Celorio la primera certificación de obra ejecutada de "reparación de las escuelas del valle", importante en 140.295 pesetas.

Se acordó por unanimidad conceder licencia de obra a los vecinos don Manuel Pando Vázquez y don Juan González Vigil.

Se aprobó por unanimidad hacer pagos, por un importe de 29.152 pesetas.

Se acordó por unanimidad aceptar las condiciones expuestas por la Excelentísima Diputación Provincial sobre la concesión de un nuevo anticipo de 65.245 pesetas para la obra de "accesos a Bielba".

Se acordó una aportación de 5.000 pesetas al costo de la obra de reparación a la bolera del pueblo de Bielba.

Se acordó conceder licencia de obra a don Ramón González Herrero.

Se acordó declarar jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, al funcionario de este Ayuntamiento don Francisco Ruiz Gutiérrez.

Se acuerda declarar vacante la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Se acuerda contratar un auxiliar temporero para desempeñar los servicios del funcionario jubilado.

Se acordó oficiar a los pueblos prohibiendo la construcción de silos sin la correspondiente licencia de obra.

Sesión de 31 de agosto

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las cuentas del patrimonio municipal, las cuentas de valores independientes y auxiliares y la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondientes al año 1971.

Sesión de 12 de septiembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior, por unanimidad.

Se acuerda contratar transitoriamente, mientras se cubra en propiedad la plaza de auxiliar administrativo, los servicios del mismo, para no dejar desatendido el trabajo en las oficinas municipales.

Se concede licencia de obra al vecino don Ceferino Sánchez Gutiérrez, dejando pendiente la de don Eloy Fernández Borbolla.

Se aprobaron los pagos de facturas pendientes, por importe de 8.826 pesetas.

Sesión de 21 de septiembre

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad que la Comisión de Obras del Ayuntamiento, a partir de esta fecha, esté integrada por los concejales señores Teja Bolívar y Díez Mier.

Se concede licencia de obra a favor del vecino don Pedro García Suero.

Se informó sobre la conveniencia de examinar minuciosamente la terminación de las obras de "reparación de las escuelas y viviendas para maestros", por si se apreciase alguna deficiencia, antes del pago al contratista de la segunda certificación de obra, así como la redistribución del nuevo mobiliario, e informarles a los señores maestros del sacrificio hecho por el Ayuntamiento para el arreglo de dichas dependencias.

Se acordó no pronunciarse ni en favor ni en contra del conflicto existente entre el presidente de Rábago y la vecina doña Dolores Muñoz Ruiz, sin perjuicio de considerar el caso como de incumbencia de los mismos.

Sesión de 30 de septiembre

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar, por unanimidad, las cuentas del presupuesto ordinario y la de administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1959, 1960 y 1962.

Herrerías, 20 de octubre de 1972.— El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1973:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Mostrar la más viva repulsa por el vil asesinato, el día 20 del actual, del excelentísimo señor don Luis Carrero Blanco, Presidente del Gobierno, y hacer constar la adhesión más inquebrantable que nunca al Jefe del Estado, Su Alteza Real el Príncipe de España y Principios Generales del Movimiento, así como la celebración de un funeral por el eterno descanso de su alma el día 24 del actual.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil ("Boletín Oficial" de la provincia de 24 de diciembre) sobre no alteración de cobro de cantidades hasta el 31 de diciembre de 1974 por servicios de suministros, como suministro de agua, etc., comprendidos en los anexos del Decreto-Ley 12/1973.

Voto, 28 de diciembre de 1973.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 2.278

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el año de 1971:

Sesión extraordinaria de 7 de enero
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Constitución de la nueva Corporación, resultante de las elecciones celebradas el pasado mes de noviembre, y designación de los miembros que han de integrar las Comisiones Municipales.

Sesión extraordinaria de 18 de febrero

Aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del presente ejercicio económico.

Aprobación de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1970.

Sesión extraordinaria de 25 de junio

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la relación de con-

tribuyentes sujetos al pago de contribuciones especiales por la mejora de varias carreteras vecinales.

Sesión de 28 de julio

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la cesión de una parcela de bienes de propios a la Entidad Benéfica de Construcciones "Obra Social de la Falange" de Santander para la construcción de tres grupos de viviendas económicas.

Sesión extraordinaria de 22 de agosto

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar el expediente de cesión de la parcela de terreno a favor de la Entidad Benéfica de Construcciones "Obra Social de la Falange", para su elevación al Ministerio de la Gobernación.

Se acuerda hacer constar que la superficie de esta parcela que se cede es de mil metros cuadrados.

Sesión extraordinaria de 13 de septiembre

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aportar 150.000 pesetas para financiar en parte el proyecto de abastecimiento de agua a Solórzano, que importa 408.000 pesetas. Para amortizar las 258.000 pesetas restantes, se acuerda solicitar de la Diputación Provincial un anticipo de esta misma cantidad, a pagar en cinco anualidades iguales.

Sesión extraordinaria de 23 de septiembre

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Designar al señor alcalde-presidente, representante de este Ayuntamiento en la elección a Procurador en Cortes, representante de la Administración Local.

Sesión extraordinaria de 19 de noviembre

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Autorizar a doña María del Piñal para afectar obras de cerramiento de un terreno de su propiedad.

Aprobar un expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Aprobar el presupuesto presentado para la reparación de las escuelas de Riaño, que importa 34.400 pesetas.

Solórzano, 31 de diciembre de 1971. El alcalde (ilegible). 1.875

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal durante el año de 1972:

Sesión extraordinaria de 6 de marzo
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del presente ejercicio.

Sesión extraordinaria de 6 de mayo

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1971.

Sesión extraordinaria de 15 de julio

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Hilario Rugama para efectuar obras de reparación en una casa propiedad de los herederos de don José Rugama.

Conceder licencia a don Luis Sainz para establecer un servicio de taxi.

Lectura de un escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por el que se nombra provisionalmente secretario de este Ayuntamiento al titular del Ayuntamiento de Escalante, don Alejandro Pastor Abascal.

Sesión ordinaria de 30 de noviembre

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar el expediente número uno de 1972, de suplemento de créditos, en el presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Sesión ordinaria de 30 de diciembre

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar las cuentas general del presupuesto, la de valores independientes y auxiliares y la de administración del Patrimonio municipal, todas ellas correspondientes al pasado año de 1971.

Se acuerda aprobar la cuenta de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del año actual de la que resulta, en fin de dicho trimestre, una existencia en caja de 165.481 pesetas.

Solórzano, 31 de diciembre de 1972. El alcalde (ilegible). 1.875

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de junio de 1973:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Dar cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia de la campaña contra la hidatidosis.

Se concede licencia de obras a los vecinos del inmueble número 2 de Peñas Arriba y 1 de Ramón y Cajal, sobre instalación de calefacción.

Se concede licencia de instalación de un tanque de fuel-oil a don Olegario Jorrín, párroco de esta ciudad, y al jefe rector de la Cooperativa de Viviendas "San Francisco", número 6-C.

Se concede licencia municipal de obras a don Eugenio Barros Gómez, don Julián Mendizábal Angulo, don Jesús Rodrigo Fraile, don Juan Bautista Sánchez Porras, don Julio Martín Roiz, don Jaime Ruiz Ruiz, don Tomás Pérez Hoyos, don Gaspar Fernández Seco, don Felipe Prieto Pérez, don Leonardo Barrio Saiz, don Telesforo Cañal Alcalde y don Emilio José Barrio Sadornil.

Se concede el uso de la manguera municipal a doña Saturnina González Isla y a don Eugenio Barros Gómez.

Pasan a dictamen de la Comisión de Urbanismo solicitudes de don Manuel Naranjo, don Jesús Arnáiz Soto y otro y don Alfredo Ruiz Gómez.

Se concede a doña Aureliana de Santiago López el nicho número 464 del cementerio municipal.

Reinosa, 14 de junio de 1973.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.179

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de junio de 1973:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede licencia municipal de obras a don Pedro González Revuelta y otros, comunidad de vecinos "Grupo Hermanos Salas", en la calle de Las Fuentes, don Darío Díez Ortega, don Moisés Gómez Gutiérrez, don Joaquín Ramos Seco, don Guillermo Oyanguren González, don Gumersindo Zabala, don Olegario Rodríguez, don Jerónimo Carrera, don Ursicinio Mantilla y don Demetrio Rodríguez.

Se informa urbanísticamente a los

promotores de viviendas don Jesús Araíz Soto y don Niceas Martínez Gutiérrez, don Emilio Alonso San Román y don Julián Ramírez García.

Pasan a informe de los Servicios correspondientes solicitudes de don Jaime Marina Díez, don Mauro López y otro, don Julián Pérez y don Paulino Cuevas.

Se aprueba una relación de facturas, por un importe de 878.626 pesetas.

Reinosa, 22 de junio de 1973.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.230

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de junio de 1973:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprueba una relación de facturas, por un importe de 325.198 pesetas.

Se concede licencia municipal de obras a don Miguel Saiz Cubría, don Manuel Caballero Sánchez, don Pedro Fernández Maestro, don Pedro Monedero Muñoz, don Angel Escudero López y don José Luis Macho Montes.

Se concede nicho en alquiler a don Miguel Pérez Gutiérrez.

Se concede en propiedad a don Emilio Ruiz Aguado el nicho número 495 del cementerio municipal.

Pasan a dictamen de la Comisión de Urbanismo solicitudes y proyectos de licencia de construcción de don Eduardo Díez-Rábago Aixemeno y don Galo Toca González.

Se concede la escalera telescópica del Ayuntamiento a don Armando Campo Salas.

Reinosa, 27 de junio de 1973.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.272

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de julio de 1973:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede licencia municipal de obras a la Cooperativa de Viviendas "Nuestra Señora de Montesclaros",

don José Andrés García Rodríguez, don José Luis Ortiz Gutiérrez, doña Francisca Bragado Cernuda, don Fernando Garrido, doña Florencia Alvarez Fernández, don Benito Calderón, don Tomás Díez y don Angel Conde Hoyos.

Quedan pendientes de informe solicitudes de don Federico Cuesta Soballer y don Isaac García Pinto.

Se concede nicho en propiedad a doña Francisca Alonso López.

Reinosa, 5 de julio de 1973.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.294

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Esta Corporación ha aprobado un proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España para la concesión de un crédito, cuyas características principales son las siguientes:

Capital: 6.163.345 pesetas.

Intereses y comisión: 6,25 por 100.

Plazo: 19 años, tras uno de carencia.

Anualidad de amortización: Constante, de 563.209 pesetas.

Garantías: Ingreso anual por participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales y participación del 90 por 100 anual en las cuotas de la contribución territorial, riqueza urbana.

Finalidad: Construcción de un mercado comarcal de ganado.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que se admitirán durante quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ampuero, 7 de enero de 1974.—El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia.

48

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1974.